



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

**Por el cual se termina una vacante temporal y se modifica un nombramiento provisional de una docente que pasa a vacante definitiva en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO**

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

\* En consecuencia de la convocatoria 340 de 2016 de concurso abierto para Docentes y Directivos en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, algunos educadores vinculados en Propiedad, al participar para otros cargos o niveles, se les concedió vacante temporal para iniciar un nuevo Período de Prueba, en la misma entidad territorial, y posteriormente superaron quedando en Propiedad en el nuevo cargo; siendo el caso de la señora **JULIANA ANDREA RAMÍREZ VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.017.156.864**, cuya situación fue legalizada mediante el Decreto N° **2020070001550**, del 24 de junio de 2020, por medio del cual se nombró en Propiedad como Docente de aula, en Básica Primaria, para la Institución Educativa Cocorná, sede Institución Educativa Rural El Molino, del municipio de Cocorná.

\* En tanto, al ser nombrada en Propiedad la señora Ramírez Velásquez, se hace necesario dar por terminada la vacante temporal concedida, quedando la plaza que venía ocupando en Propiedad, en **Vacante Definitiva**, por consiguiente, se hace necesario Modificar el Nombramiento Provisional de la señora **GLORIA ESTELLA RAMIREZ DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.660.177**, dándole permanencia, donde viene laborando, en plaza en **Vacante Definitiva**.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminada la Vacancia Temporal concedida para adelantar Período de Prueba en otra institución educativa adscrita a la misma planta de cargos del Departamento de Antioquia, y Declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando la señora **JULIANA ANDREA RAMÍREZ VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.017.156.864**, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Eva Tulia Quintero De Toro, sede Institución Educativa Rural Santa Cruz, del municipio de Cocorná; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Nombramiento Provisional, en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

de Participaciones, de la señora **GLORIA ESTELLA RAMIREZ DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.660.177**, en el sentido, que continúa vinculada en Provisionalidad en la misma Institución Educativa, sin solución de continuidad, ocupando plaza en **VACANTE DEFINITIVA**; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

|           | NOMBRE  | FIRMA                | FECHA      |
|-----------|---|----------------------|------------|
| Revisó:   | Luz Aida Rendón Berrio.<br>Subsecretaria Administrativa                   |                      | 21/06/2021 |
| Revisó    | Ana Milena Sierra Salazar.<br>Directora de Talento Humano                 | Ana Milena Sierra S. | 18/06/2021 |
| Revisó:   | Carlos Eduardo Celis Calvache.<br>Director de Asuntos Legales - Educación |                      | 18/06/2021 |
| Revisó:   | John Jairo Gaviria Ortiz.<br>Profesional Especializado                    | John Gaviria         | 18/06/2021 |
| Proyectó: | Mariana Rivera López.<br>Auxiliar Administrativa                          | Mariana Rivera López | 18/06/21   |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.